

SUPLEMENTO

A LA GACETA DE MADRID

DEL SÁBADO 20 DE SEPTIEMBRE DE 1834.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del día 19 de Setiembre.

Se abrió á las once.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio remitido por los Excmos. Sres. Secretarios del Estamento de Próceres, manifestando haberse discutido en dicho Estamento el día 18 del actual el proyecto de ley relativo á la abolición del Voto de Santiago, y que en su consecuencia, por haber sufrido alteración en uno de sus artículos, el Excmo. Sr. Presidente, con arreglo al art. 102 del reglamento interior de gobierno, había nombrado á los Excmos. Sres. conde de Ofalia, Vallejo, conde de Puñonrostro, García Herreros, y marques de Espeja, para que unidos á igual número de Sres. Procuradores formasen la comisión mixta de que habla el mismo artículo; y expresando que se pase el oportuno aviso de los Sres. Procuradores que se nombraen al efecto, para que los decanos respectivos pudiesen ponerse de acuerdo. El Estamento quedó enterado.

Se mandaron pasar á la comisión de Poderes los documentos justificativos de la aptitud legal de D. Agustín Alvarez de Sotomayor, electo Procurador por la provincia de Córdoba.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Secretario del Despacho de lo Interior con que remitía testimonio del acta de elección de D. Pedro Ontiveros para Procurador por la provincia de Cíceres en remplazo de D. Diego González Alonso; y al mismo tiempo acompañaba un oficio remitido por el gobernador civil de aquella provincia, manifestando las inexactitudes que se habían cometido en dicha elección. Se pusaron á la comisión de Poderes.

Se leyeron tres peticiones, relativas: la 1.^a á que se impongan ciertas trabas á los extranjeros para obtener empleos civiles y militares en España; la cual había pasado por las comisiones de Código penal, Código de procedimientos y del Interior: la 2.^a á que sean extinguidas las santas hermandades Real y vieja de Ciudad Real, Talavera y Toledo, suprimiéndose los derechos de asadura mayor y demas gravámenes; la cual había pasado por las comisiones de Hacienda, Código de procedimientos y Código penal; y la 3.^a á que se suprima la contribucion de un millon de reales que paga la provincia de Aragon para la construccion del Real Canal; la cual había pasado por las comisiones de Hacienda, de lo Interior y de Marina.

Las comisiones por donde habían pasado las tres peticiones indicadas eran de dictámen que no había inconveniente en que se discutieran en público; y el Sr. Presidente dijo que se imprimirian, repartirian y señalaría día para su discusion.

La comisión de Poderes dió cuenta de que habiendo examinado la solicitud de D. Francisco Zapata y Bueno, electo Procurador por la provincia de Cádiz, relativa á que se le exonerase de este cargo por sus enfermedades; ora de dictámen se accediese á ella, dando las órdenes oportunas para el remplazo de dicho señor. Así se acordó.

El Sr. Presidente anunció que se iba á continuar la discusion del proyecto de ley sobre la deuda extranjera y empréstito de 400 millones de reales.

El Sr. *marques de Montevirgen*: «Para que reciba toda la ilustracion posible el asunto que hoy ocupa al Estamento, y todos los Sres. Procuradores puedan emitir sus opiniones sobre él, debo manifestar al Sr. Presidente, para que se sirva hacerlo al Estamento, á nombre de la comisión, que esta desea que no se considere el punto suficientemente discutido interin haya quien tenga pedida la palabra. Ruego al Estamento condescienda con el deseo de la comisión.»

Habiéndose preguntado si se admitia esta proposicion, se acordó así y fue aprobada.

El Sr. *Palarea*: «La importancia de la cuestion que nos ocupa, la acaba de decidir el Estamento acordando que continúe la discusion mientras haya quien tenga pedida la palabra.

«Yo confieso al Estamento con la franqueza que me caracteriza, que he tomado la palabra, no porque esté persuadido de que acertaré, sino con el objeto de que se ilustre mas y mas el asunto, para saber cómo he de votar. Diré francamente tambien que habiendo examinado con el mayor detenimiento y la mejor buena fe posibles, los dictámenes de la mayoría y de la minoría y el proyecto del Gobierno, mas bien me adhiero al de la mayoría que al de la minoría; pero de ningun modo al del Gobierno, y en la totalidad ni á este ni á aquellos.

«El temor, digámoslo así, que me ocupa, es tanto mas justo, cuanto se trata de declarar si la Nacion debe pagar 40 millones y pico de reales: cantidad exorbitante que asusta solo el nombrarla. Los documentos presentados estan reducidos á un presupuesto del año 31 y á dos estados sobre el total y los réditos de la deuda extranjera; y agregando á esto la inexactitud de dichos documentos, todavía debemos ser mas cautos.

«El Sr. Miguel Polo hizo ver, sumando las partidas del estado segundo: 1.^o que los réditos de la amortización que devenga la renta interior, asciende á 58 millones de reales, y no á 63, como se dice; error grave y grosero, que podia haber reconocido antes de venir al Estamento: 2.^o que los réditos de la amortización de la deuda exterior ascienden á 124 millones, no á 139 que se notan en aquel documento, el que por tanto resulta equivocado en unos 15 millones. Examinando la lista de las partidas del déficit que se presenta en el estado, una de las reconocidas por legítimas y justas, y que se deben tener presentes para calcular la cantidad á que deba ascender el empréstito, para cuya negociacion se trata de autorizar al Gobierno, es la de ocho millones y pico de reales por el aumento de carabineros de costas; pero esta partida es inexacta. El presupuesto de carabineros, suponiendo que este cuerpo tenga la fuerza de 11,822 hombres, son 29 800 rs. (dejo los picos pequeños); pero como quiera que en primeros de Abril no existian mas que 9027 hombres, estos costaban 24,265 rs.: ahora aumento los 2225 carabineros que por Real órden han debido entrar en este cuerpo para auxiliar al benemérito ejército español que tan bien corresponde con su conducta al concepto en que se le tiene, y á costa de su sangre está sosteniendo el Trono de nuestra legítima REINA Doña ISABEL II; este aumento, que se figura en el estado ser de ocho millones de reales, no es mas que de 5.500 rs.; y de consiguiente, reunido este aumento á los 24 millones que había antes, son 29 millones, es decir, que el presupuesto de carabineros de costas y fronteras queda igual; y que por tanto respecto de esta partida no hay déficit en el tesoro. Hay mas: en el presupuesto de Guerra, habiéndose mandado aumentar los carabineros por Real órden de 15 de Abril de este año, se han incluido 500 que pertenecian al ejército, y que todos cobraban sueldo del Estado; ya no lo cobran, y esto es una rebaja. Todo lo cual digo para manifestar la inexactitud de los documentos presentados, y para llamar la atencion de los Sres. Ministros, á fin de que conozcan la justísima razon con que los Sres. Procuradores reclaman que se separen de sus destinos una multitud de empleados que estan en las oficinas y no cumplen con sus deberes; tanto mas, cuanto ellos no los han nombrado, y que en su interes mismo está el hacer tan necesaria separacion.

«Existe otra partida todavía, de que haré referencia, relativa al déficit que hay en el tesoro. No se cuentan los créditos que tiene á favor suyo, y alguno de ellos cobrable. No hablo de los de Navarra, pues ahora con la guerra no pueden cobrarse: tiene créditos contra la lotería y otros, que en primeros de Junio ascendian á 16 millones, y en primeros del presente á 22 millones, cantidades que podria cobrar el ministerio, y no se veria tan ahogado. Esto lo hago presente para manifestar que puede disponer de estas cantidades para acudir de pronto á las atenciones perentorias que debe cubrir, y tener mas tiempo, á fin de contraer el empréstito con mayor ventaja.

«La comisión de Hacienda por unanimidad, despues de examinar las partidas y dejar aquellas que ha creído convenientes, concede al Gobierno un subsidio extraordinario de 200 millones. Ya se ve por las observaciones que acabo de tener el honor de hacer presentes al Estamento, que no necesitará tanto el ministerio, como que con algunos millones de mas y muchos gastos de menors, podrá atender á las necesidades urgentes.

«Hay mas: entre todos los Sres. Procuradores que han hablado, tanto en pro como en contra, no ha habido uno que se oponga á dar al ministerio, como dice la comisión, con mano franca y liberal, todo lo necesario para sacarnos de las circunstancias en que estamos: los que no han hablado opinarán lo mismo: en una palabra, no creo que haya uno que no esté pronto á prestar al Gobierno todo lo necesario para llegar á conseguir la tranquilidad que deseamos, y consolidar el trono de ISABEL II y la libertad, cosas inseparables; así es que yo siempre he dicho *Rey y patria*, y jamas en mi conducta pública y privada me he separado un momento de tan caros objetos.

«Se ha indicado por algunos Sres. Procuradores que se podia echar mano de otros recursos para que el Gobierno, estando mas desahogado, y teniendo medios, hiciese triunfar antes la justa causa. Yo tendré el honor de proponer á este Estamento algunos ahorros de pronto y positivos; y creo tengo el derecho de hacerlo como adición al dictámen de la comisión, para que si el Estamento los tomase en consideracion, y pasasen á ella, puedan contribuir al aumento del tesoro.

«1.^o Necesario, político, indispensable es el arreglo de las pensiones, viudedades &c., sin las monstruosas desigualdades y sin que se noten las anomalías que se observan. Ya el Sr. Serrano lo ha dicho, que al mismo tiempo que hay cesantes que estan disfrutando 400 rs. de sueldo, cesantes que no han hecho servicios á la Nacion, hay generales que han regado con su sangre los campos de batalla, y muchos de los cuales ahora mismo se están batiendo con los enemigos de ISABEL II, y no tienen mas que 250 rs.: anomalía que conmueve é irrita á todo patriota. ¿Por qué pues no se ha de adoptar desde el primer día del mes siguiente que ningun cesante, sea de la calidad que quiera, disfrute mas de 200 rs? Exceptuase un benemérito militar ó empleado que lleve 40 ó 50 años de servicio: en una

palabra, queda todos sujetos al reglamento vigente. No estoy muy al corriente de ello; pero sé que hay uno del año 28, y que no se lleva á efecto. Si el Estamento lo toma en consideración; si el ministerio lo aprueba, se establece la ley (pues todo ello se puede hacer bien pronto) que empezará á regir desde el mes que viene. ¿No es esto un aumento de recursos para el Estado? Porque aumento de recursos es toda disminución de gastos; siendo de notar que este aborreo que los ministerios tendrían, produciría una cantidad de consideración; pues como se dice en un proverbio vulgar, pero muy exacto, muchas gotas de cera forman un cirio.

2.º El Sr. Torrementeja hizo presente antes de ayer, y con razón, que en la gloriosa guerra de la independencia no se contrajeron empréstitos. Todos hicimos sacrificios: apenas hubo español leal que no sacrificase en las aras de la patria sus bienes, y muchos sus vidas; nadie dejó en aquella época memorable de contribuir á la gloria é independencia de la patria. En ella se estableció la ley del máximum, hasta cierto punto injusta; y pregunto yo: ¿no hemos de hacer algo que se la parezca, pero con justicia? Ningunos más interesados en que subsista el Trono de ISABEL II que los empleados, los cuales están identificados con el Trono; pues estos ¿por qué no han de contribuir en alguna manera? El **ESTATUTO REAL** ha considerado suficiente que los Procuradores á Cortes tengan 120 reales de rentas propias para mantenerse; y los que no son de Madrid se ven precisados á abandonar sus pueblos, sus familias é hijos, y vivir en un pueblo más caro. Pues bien, siguiendo la idea del Sr. Florez Estrada y del señor ministro de Hacienda, que todos los empleados cuyo sueldo exceda de 120 reales dejen la mitad del exceso á beneficio de la patria, en calidad de préstamo forzoso, reintegrable por cuatro años; es decir, que el que tenga 150 reales debe dejar 1500 rs. Esa ley por cuatro años nos proporcionaría un grande devahogo. Es necesario aliviar á los pueblos, pues tenemos medios para hacerlo: un empleado del Gobierno hace la propuesta. No se dirá que ningún interés particular me mueve; me lleva el interés nacional, el de un buen ciudadano: mi suerte está identificada con ISABEL II y la libertad de mi patria.

3.º El clero español por una bula del Sumo Pontífice, debe contribuir al estado con un subsidio anual de 30 millones de rs. Por las causas que todos sabemos, en el año 24 este se redujo á 10 millones de reales, es decir, que en estos 10 años el clero ha dejado de contribuir con 200 millones, y estos se han cubierto con la sangre de los pueblos, aumentando las contribuciones hasta una cantidad increíble. Según los cálculos que he podido adquirir, pasan de mil y doscientos millones con los que el pueblo español contribuye en lugar de los 600 á 700 millones con que contribuía en tiempo de las Cortes: esto sea dicho de paso. Yo no trato de que el clero de ahora los 200 millones de reales que ha dejado de pagar; no, no trato de que se limite la conducta que observaron aquellos individuos de esta corporación respetable, que en algunas provincias de España cobraron en el año 23 el medio diezmo que se había dejado de pagar en los 3 años anteriores. Trato únicamente de que al clero se le imponga la misma contribución que por su calidad se le puede imponer, que son los 30 millones, según la bula del Papa; y por ahora á cuenta de estos 30 millones, un préstamo forzoso extraordinario, según la prudencia del Gobierno, con anuencia de las Cortes, de 50 millones de reales; un préstamo dentro de la Nación con la garantía de las rentas que tiene el clero. Si este no quisiera hacerlo, entonces habría quien se encargase de ello, y antes que los prestamistas extranjeros empezasen á dar el dinero, recibiendo este el ministerio, podría concluir esa guerra desastrosa.

4.º Pues que todos sabemos que las fábricas de las catedrales tienen rentas, y muchas de ellas capitales en depósito, ¿por qué no se pide á los cabildos, excitando el patriotismo de los mismos, en calidad de préstamo también á reintegrar dentro de 4 á 6 años la mitad del producto de sus rentas de mas? ¿qué inconveniente hay en esto? Creo que sería un medio de tener dinero, y que no se tardaría mucho.

5.º El Sr. conde de las Navas ha dicho que están en posesión y goce de las encomiendas varios individuos que real y verdaderamente no las merecen, porque en el repartimiento de ellas no ha habido toda la justicia que era de desear. Es seguro que disfrutaban encomiendas algunos que no tienen derecho á poseerlas; pero no es esa la cuestión: la cuestión es que no hay ningún español de los que poseen encomiendas militares, que no tenga otras rentas. Y ¿por qué no se ha de imponer también un préstamo forzoso sobre la mitad de las encomiendas militares? No trato de que se siga perjuicio á los poseedores de ellas; pero sí de que auxilien á la patria, que está tan apurada, y alivien á los pueblos que están tan afligidos y atrasados con las enfermedades que los agobian; de que adelanten bajo un préstamo forzoso y extraordinario la mitad del producto de sus rentas. Esta cantidad no dejaría de ser de consideración; y cuando una medida es general, todos, sean quienes fueren, deben contribuir al bien del Estado. Ahora precisamente, en la época en que estamos, es cuando van á principiar á cobrar las encomiendas: antes, pues, de un mes entraría en el tesoro bastante dinero, adoptándose dicha medida.

»Entro en la segunda parte de la cuestión, y voy á examinar el dictámen de la mayoría de la comisión. No hablaré del proyecto del Gobierno, pues parece que él mismo le ha abandonado, sea porque ninguno ha tratado de defenderle, sea por el mal efecto que ha causado en los mercados extranjeros; no hablaré de él, pues nadie ha tratado de sostenerle. El dictámen de la mayoría de la comisión está reducido á manifestar que se debe reconocer y declarar deuda del Estado la deuda extranjera contraída hasta el año de 1823. El no hacerlo así sería echarnos un borron en el principio de nuestra carrera parlamentaria; sería manifestar que no examinábamos como era debido las cuestiones. Pero aunque yo convenga en esta parte con la mayoría de la comisión, soy de la misma opinión que el Sr. Gonzalez. No convengo con lo que dice el art. 5.º, aunque en la declaración que ha hecho la comisión, me parece que en cierto modo viene á decir lo mismo que lo que quiere el ministerio: pues yo creo que no se debe tocar de manera alguna el tratado hecho con la Francia, y considerarse lo mismo que el hecho con la Gran-Bretaña y los Estados Unidos. No me conformo con este artículo, y quisiera que lo modificase la comisión en los términos en que el ministerio ha propuesto: pero, Señores, ¿se hallan en el mismo caso los préstamos desde 1823 acá? Esta cuestión, cada uno de los que me han precedido en la palabra, la ha mirado bajo distintos aspectos; mas nada de lo que he oído en contra me ha convencido: ¿Los diputados de la Nación podrán reconocer unos contratos nulos? Lo siento mucho, lo siento en el alma que se hayan presentado ciertas cuestiones

políticas; no entraré en ellas, y las esquivaré cuanto me sea posible. Aquí no vengo sino á decir francamente mi opinión con el deseo de acertar; si me equivoco, otro diputado hablará después que yo y me ilustrará; y si me convence, verá el Estamento cómo varío de opinión. Repito que nada de lo que se ha dicho en esta cuestión me ha convencido: estos contratos, bajo cualquier aspecto que se consideren, han sido nulos, arrancados á la fuerza, bajo el influjo de las bayonetas extranjeras que dominaban la Nación española. Después de esta época han sido arrancados por la misma facción que hoy nos está haciendo la guerra. Se ha dicho aquí que la Nación ha consentido en su degradación. No, la Nación no la ha consentido: lo he oído con el mayor sentimiento. Está bien que los Diputados no sean sus aduladores: no, jamás el Procurador debe serlo; pero entre ser su acusador, su defensor y apologista hay un término medio, que creo que es el que debemos seguir.

»He dicho que fue bajo la influencia de las bayonetas enemigas: en Andújar mismo, célebre por tantas circunstancias, fue donde se arrancó el primer decreto para reconocer el empréstito de Guehard. ¿Qué se exigía en este préstamo? La esclavitud misma del Rey, y que no reconociese nunca los empréstitos de las Cortes. Si le obligaron á aceptar un préstamo de mala fe. Se dirá que después que el ejército francés salió de la Península el Rey quedó en libertad. ¡Ah, Señores! ¿en qué libertad quedó el Monarca? Yo recuerdo muy bien que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, al hacer la relación de la conducta de D. Carlos, hizo presente que su rebelión traía origen desde el año 20. Desde entonces estaba á la cabeza de los carlinos, de esa facción apoyada por los déspotas del Norte y por esa sociedad que se llama *conservadora*, que ha denunciado á la opinión pública á D. Pedro, siendo esta la mayor dificultad para que D. Pedro triunfase en Portugal; de esa facción, repito, que llamamos carlina, y que ha tomado el nombre de *angel exterminador*. Esa facción es la que ha estado dominando en la Península, y tenía bajo sus inmediatas órdenes 30000 realistas sacados de la clase proletaria, de esos que tantos asesinatos han cometido. Y cuando se estaba bajo el mando de esa multitud armada, que tanto amenazaba á la tranquilidad de la Nación, como á la estabilidad del Monarca que por varias veces trataron de derribar del trono, para colocar en él al llamado Carlos v; cuando el Rey estaba así, repito, ¿se dirá que se hallaba en libertad? Díganlo los que han estado amenazados por las tropelías de estos individuos; díganlo los que han estado sufriendo persecuciones, saqueos y violencias de parte de esa facción; entonces se verá si la Nación ha estado en libertad para manifestar su voluntad, y oponerse á los contratos gravosos que se hacían. Cuando un contrato lleva consigo una lesión enorme, en cuanto se reclama contra él ante un tribunal competente, el contrato se declara nulo; en este caso, pues, estamos respecto de los empréstitos contraídos con los extranjeros desde el año 23 acá.

»Se ha dicho que lo que se debe hay que pagarlo: la buena fe española así lo exige de nosotros; pero esto es necesario probarlo.

»Con qué condiciones y de qué manera se hicieron los referidos empréstitos? Ya está dicho: 1.º la esclavitud del Monarca: 2.º no han pecado tampoco de ignorantes. Ya se ha manifestado aquí que todos los papeles públicos, los que se llaman del partido liberal, avisaron á los contratistas; no á los contratistas, sino á la Nación entera, que no tomase parte en los contratos, porque jamás recobrarían los capitales que daban: lo mismo decían todos los papeles de distintas opiniones. ¿Para qué, pues, daban su dinero? ¿para qué? Para quitar la libertad á la Nación española, para sostener ese despotismo que acaba de caer, y en el que real y verdaderamente no tomaba parte nuestro Monarca. Siempre ha sido esta mi opinión, y de ella no variaré: tengo un dato para pensarlo así, que el Sr. Torrementeja también insinuó, y es el decreto de 30 de Setiembre de 1823. El Monarca examinó el manifiesto que se había de dar á la Nación, y el mismo lo corrigió. Este documento autógrafa el día en que haya libertad de imprenta (que por desgracia al presente no la hay), yo creo que se imprimirá con el *fac simile* del Monarca. ¿Pues en qué consiste que á las 24 horas lo mudó? ¿y en dónde lo hizo? En el cuartel general del invasor de la Península, cuando estaba entre las bayonetas; del mismo modo que se hace un contrato ilegal y oneroso. Los carlistas no han pecado de ignorantes: ya se les dijo que no podían cobrar. Porque no reconocíamos esos contratos tan onerosos y tan gravosos á la Nación española, ¿se dirá que no pagamos lo que debemos? ¿Por qué por los 169 millones que han entregado, hemos de reconocer una deuda de 2500 millones? ¿Y por qué no se ha recibido lo demás? Este es el 2.º punto muy digno de atención por los fraudes, dilapidaciones, crímenes y robos, que así se llaman en castellano. La historia lo citará como un ejemplo de inmoralidad en este siglo: en vez de hierros y cadáveres, los malvados han recibido títulos y honores.

»Esos que todavía nos hacen la guerra, que quieren arrojarnos y hacernos miedo, son movidos por el oro que esos mismos corruptores, esos dilapidadores han chupado de la Nación. Con eso nos quieren poner miedo, como si los que han combatido con el gran Napoleon durante 6 años, y han estado defendiendo la libertad de su patria por no caer bajo su yugo, pudieran dar acogida á vanos y ridículos temores. No, nunca los españoles, lo repito, temen ni pueden temer por la influencia de hombres malévolos, ni por nada que lleve la apariencia de miedo podrán violentar el convencimiento de su razón. Cada uno piensa según su conciencia; pero jamás los argumentos que pueden inducir al miedo deben presentarse aquí.

»Luego si estos préstamos tienen contra sí la fuerza con que han sido arrancados, la lesión enorme que con ellos se causó á la Nación, la mala fe con que fueron contratados, los fraudes, dilapidaciones y robos con que se hicieron, estamos facultados para no pagarlos por los vicios referidos de que adolecen tales contratos. Pero en medio de esto la Nación ha recibido algo por ellos, como han dicho algunos de los señores que me han precedido; y esto es lo que yo he manifestado que debíamos pagar; todo lo que la Nación ha recibido, y nada más.

»Señores, se manifestó también en el día de ayer que porque estos contratos se habían verificado de cierta manera, no teníamos el derecho de examinarlos; y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros sacó de esto una porción de conecuencias/ desastrosas, las cuales á mi parecer no son exactas. Si como S. S. indicó, porque fueron establecidos en cierta época no hemos de poder tocarlos, esto sería lo mismo que decir que no podíamos tocar á ninguno de los actos que por Reales órdenes se decretaron entonces, á ninguna de las contribuciones ominosas que se impusieron á los pueblos, y en fin, que no podíamos

hacer ninguna de las mejoras que con tanta ansia reclama la Nacion española. Entonces nos privariamos de coadyuvar á las nobles miras que se ha propuesto la REINA Gobernadora, cuando se ha dignado permitir que volvamos á reunirnos en este santuario de las leyes. No será yo, no, yo que debo á sus benéficos decretos haber vuelto á esta patria amada que tanto me ha costado; no será yo, repito, ni como individuo agradecido, ni como representante de la Nacion, quien trate de debilitar por ningun medio la justa gratitud que la Nacion toda debe á la heroica decision con que la augusta REINA Gobernadora ha restablecido las leyes fundamentales; pero una vez restablecidas, y ya estamos en el pleno derecho de las prerogativas que nos concede el ESTATUTO REAL, como Procuradores de la Nacion; y de consiguiente nos hallamos en el caso de examinar todas estas cuestiones, por mas delicadas que parezcan, con imparcialidad, con franqueza y sin que se nos pongan por delante infundados temores para obligarnos á pagar lo que de suyo es injusto, es atroz.

Se ha dicho tambien por uno de los Sres. de la minoria de la comision, que si no se aprobase toda la deuda contraida desde el año 23 acá, haríamos una bancarrota. ¡Bancarrota porque acabamos de dar una prueba de la sensatez y buena fe que distingue á la nacion española! El Sr. Ministro de Hacienda es el que ha dicho que la Nacion haria una bancarrota si el Estamento aprobaba el dictámen de la mayoría. Pero yo pienso con ella de un modo distinto que el Sr. Ministro; porque no es que no queremos pagar los préstamos contraidos con arreglo á las leyes, es que creemos que son nulos los contraidos desde el año 23; y como nulos, nosotros tenemos el derecho que todo individuo particular tiene, de acudir á un tribunal de justicia, reclamando contra la lesion enormísima con que se halla gravado. Este tribunal, por fortuna ó por desgracia somos nosotros, y nosotros por tanto tenemos que decidir el negocio en cuestion, inclinándonos á favor del que tenga la justicia. Y por eso ¡hemos de perder la sensatez y alta opinion de que goza la Nacion española? Todo lo contrario; y en prueba de ello diré que desde que se han reunido las Cortes, y se han tratado en ellas estas cuestiones, á pesar del proyecto de ley presentado por el ministerio, los bonos de Cortes han subido en Londres, si los papeles no mienten, al 47 desde el 12, á que estaban; lo que quiere decir que cuando el ministerio proponia que se convirtiese la deuda, la mitad en activa y la otra mitad en pasiva; esta noticia, que parece debiera haber hecho bajar los fondos, todavia los hizo subir: ¡cosa admirable!

Si nosotros continuamos dirigiendo la nave del Estado con prudencia; si no nos dejamos amilanar por el miedo, y si seguimos conduciendo el carro del estado, triunfante, lentamente, si se quiere y si se puede, que no podria llevarse mas de prisa, sin atropellar, como dijo tambien el Sr. Ministro de Estado, mas que á los malvados que se oponen á su marcha, á quienes debe sí atropellarse. Digo, pues, que si seguimos manejándonos de esta manera, creo, si no me equivoco, que si el Estamento reprueba la deuda de los préstamos franceses, se verá que subirán los fondos hasta el 60 ó 70 desde el momento en que esten seguros de nuestra marcha; y tan lejos estamos de perder la opinion pública, que es otro de los espantajos con que quieren imponernos los apóstoles de la deuda extranjera, que la bolsa mas importante de Europa, la de Londres, cerrada durante los 10 años del despotismo, se nos abrirá completamente, cuando los prestamistas de aquella plaza vean que reconocemos en su totalidad los préstamos contraidos con arreglo á las leyes.

Señores, tambien se han hecho reflexiones sobre la opinion de la Francia. La Francia, como dijo ayer muy bien el Sr. Florez Estrada, es una Nacion ilustrada, liberal en su mayoría; y aun cuando esa opinion facticia, que ha hecho crear el reconocimiento de los bonos de Cortes, porque segun expresó el Sr. Carrasco, no estan repartidos en la masa del pueblo, sino entre tres ó cuatro agiotistas acostumbrados á chupar la sangre española, porque hay una porcion de hombres que se mantienen á costa de la sangre de los pueblos, y son los que han mojado las manos en los empréstitos del año 23 acá. Luego que pase, digo, esta nube de verano, la bolsa de Paris estará tan abierta para nosotros como la de Londres, pues que la mayoría de la Nacion francesa ha manifestado tanta simpatia con el sistema liberal entre nosotros, y tanto interes tiene en él; porque no nos hagamos ilusion, la Francia tiene el mayor interes en que nosotros seamos libres.

Allí como aqui hay un pretendiente: aqui hay un Carlos v, allí hay un Enrique v. En Francia hay ademá otra cosa: que no hay en España: allí hay un partido anarquista tan enemigo de Luis Felipe, como del partido enriquequista, partido grande, poderoso, decidido; partido que no existe en España, por que aqui no tenemos mas partido, p ompiamente tal, que el carlino; republicano no. ¿Dónde está ese partido con que mil veces se nos ha querido asustar? Yo no le he visto en ninguna parte: algun desorganizador, algun amante del desorden y sí, que en todas las Naciones los hay; pero esto no merece el nombre de partido republicano; ni hay ningun individuo que si en teoria quiere serlo, lo pueda ser en la práctica, porque nuestras costumbres no lo permiten. Mil veces se nos ha estado asustando, se nos ha calumniado, y ha sido una de las cosas con que el partido apostólico nos ha apostrofaado en el mismo año 14, ya que entonces no habia partido carlino; y desde entonces hasta ahora se nos ha estado haciendo el coco con ese partido que solo existe real y positivamente en Francia. Allí se le ha visto en Leon, en Paris mismo batirse hasta la desesperacion; en España no. ¿Ni qué partido republicano puede haber en España despues de tres siglos que hemos vivido con inquisicion y con frailes, siendo pecado el pensar y el pensar con arreglo á conciencia? ¿Iriamos nosotros á dar ese salto tremendo? ¿Pasariamos desde el despotismo mas atroz á la libertad mas desorganizadora? ¿Este salto es fácil? En otra época tuve el honor de decirlo en un congreso nacional. El partido republicano con que siempre se nos ha estado haciendo miedo, no ha existido ni puede existir en España. Las dos veces que ha perdido la libertad, ambas han sido por huir del despotismo, porque los amantes de la libertad y el pueblo liberal, solo este partido es el que siguen, y este es el que no debemos perder de vista; sin decir por estq que no se castigue á los alborotadores donde quiera que se hallen. En España no hay ni puede haber tampoco ese medio que impropriadamente llaman justo, así como santa á la alianza de los despotas del Norte. Este justo medio no sirve en España ni puede servirnos en las actuales circunstancias, porque aqui no hay mas partido que proteger que el de la Nacion en general, llámese liberal, cristino ó como se quiera, y otro partido que combatir, que es el carlino; para lo cual contribuirá nuestra íntima alianza con la Francia, puesto que nuestras necesidades son mútuas en este

punto: la simpatia es justa, es clara, y ninguna Nacion se equivoca en sus intereses. Cese pues el Gobierno en sus temores infundados, y no vea esas fantasmagoras que se interesan en hacerle creer nuestros enemigos capitales, que existen para daño suyo y el nuestro.

Se ha dicho que por espacio de tres años de un régimen representativo se han contratado 1600 millones de un empréstito; sean 1900; y en 11 años que ha regido el poder absoluto se ha contratado por valor de 2900 millones. Pero señor, ¡qué diferencia de la primera deuda respecto de la segunda! La representacion nacional fue la que reconoció la deuda de Holanda, en la que entraban 300 y tantos millones: este fue un acto justo, un acto de legalidad, un rasgo de honradez y de la buena fe española; y siempre hay que rebajar estos 300 y tantos millones del total de la deuda. Ademas hay que considerar que las Cortes del año de 1820 por las calamidades y desastrosas circunstancias en que nos encontrábamos, alivió á los pueblos de la mitad de las contribuciones, y para atender á los gastos hubo necesidad de contraer un empréstito; pues como estaba tan fresca la guerra de la independencia, existian multitud de beneméritos militares que se habian distinguido en ella prestando servicios irrecusables, y las asignaciones de todos ellos hacian subir el presupuesto de guerra á una cantidad enorme. Pero han pasado ya 12 años desde aquella época de miseria y de desolacion; y por desgracia la mayor parte de ellos han perecido, sin que por esto se diga que quiero ofender al ejército actual; solo trato de hacer ver que como muchos han perecido, y no se ha hecho el arreglo en este ramo, todo esto debe precisamente haber hecho bajar mucho los presupuestos. ¿Y qué ventajas ha sacado la Nacion de esto? Ninguna. Al contrario, en estos últimos 10 años se la ha gravado con contribuciones, sin las cuales llegó la deuda hasta el año 23 á 1200 millones. ¿Y es este el atraso que han traído á la Nacion los empréstitos de los años 21, 22 y 23? ¿Y qué diferencia no hay desde un estado de plena paz, como han sido los 11 años de que nos han precedido, al estado de guerra en que estuvo la Nacion desde el 22: de esa guerra que nos suscitó entonces el mismo partido que ha creado los préstamos, objeto de la presente discusion, y manzana de la discordia? Esa guerra, digo, aumentaba las cargas para dar cumplimiento á las atenciones del Estado, tras de la cual nos vino una guerra extranjera.

Se hizo ayer cargo de que con 1009 hombres que entraron sucumbió la Nacion, y parece que se quiso hacer alusion á lo que yo dije en este mismo sitio, á saber: que si la Nacion habia sucumbido habia sido porque hubo una invasion de 1009 bayonetas contra ella. Muy lejos estaba yo de creer que de aquel dicho se hubieran sacado tan arbitrarias consecuencias. Mi argumento tenia por objeto manifestar que no habian sido los abusos de la libertad de imprenta los que habian hecho caer el sistema constitucional, sino la invasion extranjera. A pesar de los abusos de la imprenta, el sistema constitucional ha subsistido en Francia; y España igualmente continuaba en el mismo sistema hasta la invasion de los 1009 franceses, que no conquistaron á la Nacion española, pero hicieron caer el sistema expresado. No quiero hacer aqui la historia de aquella época, porque si la hiciese podria excitar las pasiones, de lo que estoy muy distante; pero haré algunas observaciones que no ofenderán á nadie, y que miro como muy necesarias para ilustrar y afirmar el dictámen de la comision.

Esos 1009 franceses que entraron en España eran la vanguardia de la santa alianza; precedieronles los agentes de cambio, los espías, el oro que la misma santa alianza habia esparcido en la Nacion para extravaiar y dividir los ánimos. Y ¿cuál fué el resultado? Que hombres comprometidos por la libertad, hombres amantes de ella, creyeron salvar á la Nacion del naufragio que la amenazaba con hacer modificaciones en el sistema: de aqui la division que resultó entre el mismo partido liberal. Yo no acriminaré á los que creyeron en esas falsas promesas que nunca se pensaron cumplir; y cualquiera que haya estado en disposicion de leer los documentos diplomáticos publicados en un periódico alemán del año de 1827, se habrá podido convencer que desde Marzo del año 20 hasta las sesiones del congreso de Verona, no se trató de otra cosa por el gabinete de San Petersburgo y los que con él componian la santa alianza, que de faltar á lo que prometian, pues solo trataban de establecer en España el despotismo en toda su fuerza, y luego consolidarle en Francia. Véase, pues, por que sin el consentimiento de la Nacion quedó derrocado el sistema constitucional, y no diré mas; pero sin embargo, añadio que á la cabeza de la faccion estaba contra aquel sistema, y se anunciaba ya desde el año de 20 contra él, un infante de Castilla, el heredero presuntivo de la corona. Téngase, pues, esto presente, y se verá que la Nacion no fue culpable; que fue seducida por el oro, y avasallada por 1009 bayonetas extranjeras. Omitiré otras muchas cosas que pudiera decir, porque ya he manifestado, y repito, que mi ánimo no es el de excitar las pasiones.

Resumiendo, pues, lo dicho, para no molestar mas la atencion del Estamento; yo, como todos los demas mis dignos compañeros, estoy pronto á apoyar al Gobierno en todo cuanto pueda con mis débiles esfuerzos, para consolidar el Trono de nuestra legítima REINA, para terminar la guerra civil, que tantos males causa; y convengo en que se le conceda, no solamente el subsidio de 200 millones, que otorga la comision, sino tambien todos los recursos que he enunciado en mi propuesta, y que tendré el honor de presentar como adiccion al dictámen para que el Estamento los tome ó no en consideracion. Convengo asimismo en que se declare como justa y legítima toda deuda del Estado, todos los préstamos hechos antes del año de 1823. Convengo tambien con la mayoría de la comision, en que deben aprobarse los contratos hechos con las cortes de Londres y Estados-Únidos, pero extendiéndose tambien esta aprobacion al celebrado con la de Paris, único punto en que difiere de la mayoría de la comision. Y últimamente, soy de opinion que se pague á los prestamistas franceses lo que legítimamente la nacion haya recibido; pero de ninguna manera que se declaren válidos los contratos onerosos, injustos, y por todas razones nulos, por los abusos y crímenes de que han sido acompañados, cuales son los empréstitos de Guebhard, y los demas que estan en su caso.

El Sr. Ministro de Hacienda: «Al tomar hoy la palabra en esta discusion diré, como el otro dia, que no es para tomar de lleno parte en ella, sino para deshacer algunas equivocaciones, y rectificar ciertos hechos; lo que es tan necesario, cuanto que tienen aire de acusacion contra el Gobierno. Una de las que se hicieron el otro dia, y se ha repetido hoy, consiste en que uno de los estados presentados por la Contaduría general de la Real Caja de Amortizacion ofrece una diferencia de mas de cinco millones, calificando este error de

error grosero. Es preciso deshacer este error; error en verdad, no del ministro ni de la Caja, sino de los señores mismos que han suscitado la cuestion.

«Dice el Sr. preopinante que hay un error de cinco millones; ¿por qué? Porque no se hace cargo del modo como esto se entiende: ve, por ejemplo, que la deuda primordial y reconocida en tal época es de 269 y tantos millones, la cual en tal otra aparece reducida por la accion de la amortizacion á 245, quedando siempre los mismos los intereses; y dice: ¿cómo es que disminuyendo el capital de la deuda, no se disminuyen los intereses? Consiste, se imagina, en que hay error en la suma de los intereses, no en otra cosa. Mas no sabe este señor que los intereses se conservan los mismos, estándole fundada la amortizacion en el interes compuesto, y no en el interes simple; y que por eso señalándose un 1 por 100 de amortizacion al capital, en lugar de extinguirse aquellos en 100 años, cómo se verificaria, se extingue en 37 ó 45, segun el termino medio del curso alto ó bajo de los fondos, siendo el interes compuesto? Y claro es que esto no tendria lugar si no se prosiguiese pagando el interes aun respecto de aquella suma, que ya no circula por la accion de la amortizacion.

«Es, pues, mas que inexactitud asentar que hay un error grosero de parte del Gobierno. Los señores que han asegurado esto, debieran haberlo mirado muy bien antes de decirlo; pues si hay error y error grosero, se ve que no es del lado del Gobierno de donde procede.

«Vamos ahora al segundo cargo que resulta de los 8 millones que se aumentaban para pagar los carabineros de guardacostas y fronteras. Es constante que el Gobierno tampoco se ha equivocado en eso. Se confirma la verdad de la suma por todas las razones presentadas por las oficinas. Esta es una cantidad clara y neta originada del empleo de esa gente en el ejército, y del resguardo suplementario. A su debido tiempo, cuando los Sres. Procuradores traten de los presupuestos, podrán ver si hay ó no equivocacion, que estoy seguro que no la hay, y esta cuestion se apurará entonces.

«Después de estos dos errores, en que queria el Sr. preopinante encontrar una disminucion de cargas, ha pasado á hablar de un aumento de entradas con los créditos que el Gobierno tiene; el Gobierno podría contar con esos créditos si en efecto existieran ó fuesen realizables; pero los mas de ellos no lo son, y así es que no se ha podido contar con ellos para cubrir las cargas del Estado.

«Dice el Sr. preopinante que las loterías deben mucho al Estado. Las loterías en cierto tiempo podian deber mucho; pero hace algunos meses que esta renta ha bajado considerablemente, porque tales son las desgracias y las calamidades que han afligido últimamente á la Nacion, que han influido notablemente en el ánimo de los jugadores; así es que las rentas de las loterías de muchas provincias han disminuido en los meses de Julio y Agosto hasta el punto de no ser casi bastantes para pagar las cargas que sobre sí tiene esta renta: lo mismo sucede con cruzada, que es una contribucion voluntaria.

«El Sr. preopinante ha propuesto igualmente para disminuir los gravámenes del Estado una contribucion forzosa á los empleados, diciendo que de 150 rs. arriba se les rebajase parte del sueldo, y que este seria reembolsado dentro de cuatro ó seis años; pero esta contribucion es injusta, y ademas no puede llenar el objeto, por ser poquísimamente fructuosa, porque al cabo de cierto tiempo siempre tendria el Gobierno que pagarla en los términos que la propone su autor. Fuera de que no seria tampoco prudente irritar á personas beneméritas con una medida semejante, y que nunca el Gobierno pondrá en práctica porque se acuerda de lo sucedido en otra ocasion en que se trató de hacer lo mismo.

«Tambien ha recordado el Sr. preopinante la deuda de las provincias Vascongadas y Navarra. Ciertamente que la administracion considera como deuda todas las de esas provincias; pero ellos no consideran como débitos sino los que les conceden segun sus privilegios: ademas, cuando se habla de las provincias, hay que considerar los gastos extraordinarios que hacen por las contribuciones de guerra; las raciones y otra porcion de derramas extraordinarias, de que resulta que las deudas de esas provincias y Navarra estan compensadas con los desembolsos ó anticipos que ahora hacen; y después de la ruina en que quedarán estos paises, se verá si es posible paguen atrasos ó deudas, aunque los reconociesen por legítimas, y mas ahora.

«Hablado que ha habido el Sr. preopinante de las equivocaciones que se imagina existen en el proyecto del Gobierno, anuncia tambien para disminuir las cargas del Estado, medidas de economia. Esto vendrá muy bien, repito, para el presupuesto de los gastos del año venidero; pero no con respecto á los atrasados de que ahora se trata, que son deudas contraidas, y que sin remedio se deben pagar.

«Entre las reformas que propone el señor preopinante, es la reduccion en los sueldos de cesantes y jubilados. Es preciso no olvidar que el sueldo de estos individuos se ha disminuido mucho, y que por otra parte hay muy pocos relativamente al número total de empleados que disfruten un sueldo superior al de 200 rs. Ademas, es menester distinguir la clase de jubilados de la de los cesantes: para ser jubilado un individuo, se supone que lleva muchos años de servicio y de cansancio; y no seria una crueldad que á la edad avanzada de 60 ó 70 años, y teniendo quizá 40 de servicio, se les disminuya el sueldo? El Gobierno tiene que recompensar los servicios de muchos años; y esta cuestion vendrá bien cuando se trate de los presupuestos. Se dirá que hay sobrantes cesantes y jubilados: ¿y quién niega que no ha habido mucho y mucho desorden en las administraciones anteriores? Eso es cierto, que una de las primeras cosas que llamará la atencion del Gobierno son los sueldos de las clases pasivas. Pero no se crea tampoco que este arreglo produzca muchos millones de baja en las cargas del Estado: por esta parte tiene que resultar muy poco alivio, porque como consecuencia necesaria de la guerra de la independencia, de los trastornos originados por las mudanzas de los tiempos, y aun si se quiere por el abuso de los gobiernos, resulta que el número de jubilados y cesantes tiene que ser siempre considerable, y sobre esto la clase militar es la que mas pesa sobre el Estado. Yo no sé por qué se ha de tratar siempre á la clase militar con cierto privilegio sobre las demas: esta clase es muy digna sin duda; pero las otras no lo son menos, fuera de que la clase militar tiene en sí por principal recompensa el honor; no es una clase que se la retribuya esencialmente con dinero; su principal retribucion es la gloria, y recordémonos de aquello que decía á un mariscal de Francia un actor célebre, diciéndole aquel á esta lo mucho que le valia su profesion, y con tantas ventajas respecto de los militares, le contestó el actor: Le parece á V., Sr. mariscal, que vale poco esa

especie de privilegio ó derecho que V. tiene de recordarme lo mucho que yo tengo: Yo no puedo hacer á V. esta reconvention, y V. á mí sí. Y en efecto, yo tengo un valor y no pequeño.

«Se ha hablado de las encomiendas, diciéndose que ninguna habia sido bien dada en España. Sin embargo nadie me negará que hay varias cruces que honran dignos pechos militares; y esas encomiendas no son dadas con justicia. Ademas no es el Gobierno actual el que ha dado las encomiendas; puedo asegurar que no ha dado ni una sola con la idea de las medidas que podrán adoptarse acerca de ellas.

«Dice el Sr. preopinante, refiriéndose á un dicho del Sr. Torremejía, que en tiempo de la guerra de la independencia, á pesar de los apuros de la Nacion, no se hizo ningun empréstito. Pero esto no es exacto, porque los suministros hechos por los pueblos á las tropas, y exacciones de todo género no eran sino anticipaciones que se habian de pagar con el tiempo. Entonces las provincias producian muy poco, y las tropas sin contar con las partidas y cuerpitos francos, vivian á expensas de los pueblos: á siete mil millones se calculó que era lo que se les debía. Y en verdad que esto es un préstamo.

«El Sr. preopinante ha dicho tambien que el clero era un recurso seguro para salir de apuros en las circunstancias actuales, y entre otras de las ideas que ha emitido, ha sido la de exigirle un empréstito forzoso. En tiempo del Sr. Garay se trató de sacar del clero hasta los 30 millones de subsidio alcanzado por bula de Roma; fue desde el año 23 acá que se ha bajado desde 30 millones á 10: no digó que no se le haya hecho gracia en ello, mas el valor de las rentas ha bajado mucho.

«La cuantía del subsidio podrá sin embargo examinarse cuando se hablen de los presupuestos; no ahora; para en adelante, el Gobierno no lo olvidará. Respecto del empréstito forzoso que se exige al clero, y que tambien ha indicado el Sr. Palarea, siempre me opondré á ello como medida injustísima y sin resultado notable. Ademas, las rentas del clero, repito, han bajado como las de todos los propietarios; se han disminuido una mitad en muchas partes; mas en otras, por causa materiales ó morales que no trato de exponer ahora.

«El Sr. preopinante ha dicho que el Gobierno habia abandonado su proyecto de empréstito y reduccion de deuda extranjera: esto no es así. El Gobierno no ha abandonado la base primordial de él, cual es la de que se consideren todas las deudas contraidas por el Gobierno hasta el año 23, y desde esta época acá como deuda del Estado, dividiendo esta deuda en activa y pasiva, calculando cuán dificultoso seria pagar desde luego toda la deuda, y persuadir á los Sres. Procuradores de su necesidad. No hay aqui bancarrota en el principio ó base; solo se toman términos ó largas para el pago; los que han usado de esa palabra bancarrota son precisamente los papeles extrangeros de que ha hablado; esos papeles que ha supuesto estar ganados con el oro, y á ser así no seria el oro del Gobierno español, pues se han desencadenado contra él, lejos de hablar en su favor.

«Ademas el Sr. Palarea debe saber que ni se quiere corromper tanto, ni se puede tampoco corromper fácilmente á tantas personas: el *urtem venalem* de Yugurta era allá en Roma: aqui no sucede lo mismo: hay gente corrompida y corruptora, sí; pero no con la frecuencia que se figura el vulgo, porque no abunda tanto el oro, ni son tantos los que se olvidan de su propio honor.

«El Sr. preopinante, sin embargo, ha modificado su opinion respecto á los señores de la mayoría en dos puntos principales. Dice que se debe desechar el artículo en que se habla del tratado hecho con la Francia, y que se debe pagar el dinero que ha entrado en las arcas Reales. Me parece desde luego que si se dice debe pagarse el dinero, debe tambien reconocerse el débito, y cumplir cable correspondiente; y ahora preguntaria yo al Sr. Palarea: ¿quién es el que presta á los gobiernos en ciertas circunstancias al 5 por 100? Nadie. ¿Quién seria el temerario que contrajese un empréstito con tanto riesgo, sacando tan pequeño interés? No lo haria ninguno; y aun la Inglaterra misma, que es la que siempre ha ofrecido mas garantías á los prestamistas, no ha conseguido ninguno menos del 8, 10 y aun mas por 100 de interés, y los empréstitos en Francia se han tomado algunos, poco mas ó menos, al 50, valor capital al tiempo de la restauracion.

«Ya que estoy en pie no puedo menos de añadir alguna reflexion sobre una indicacion del Sr. marques de Someruelos, individuo de la minoría. Manifestó S. S. que si la comision se habia limitado á conceder al Gobierno 200 millones de reales, era porque pensaba que el Gobierno tendria otros medios, como eran los depósitos de bonos y obligaciones que existen en Paris y Londres. Diré á esto que el ministro de Hacienda y el Gobierno nunca creyeron que podia echar mano de los fondos ó papel que tenia en depósito en las casas de Ardoin, de Paris, y Campbell, de Londres, porque pensaba que para esto seria necesaria la autorizacion de las Cortes. Las Cortes en el año 23, si no me equivoco, decretaron la creacion de 40 millones de rentas en sus grandes agencias; pero tengo entendido que no se echó mano sino de unos 7 millones ó menos. Si el Gobierno, pues, hubiera podido poner en circulacion la cantidad restante, que seria de mas de 600 millones de capital, no hubiera venido á pedir á las Cortes 400 millones, puesto que hubiera echado mano de aquellos, con los cuales tenia bastante para cubrir todas las atenciones del Estado.

«El Sr. Palarea: «Voy á deshacer algunas equivocaciones en que ha incurrido el Sr. Secretario de Hacienda. No he dicho que las deudas sean iguales, sino al contrario, he manifestado la diferencia que hay entre ellas. En punto á jubilados estoy de acuerdo con S. S., como puede verse por lo que he dicho en el cuerpo de mi discurso. En punto á pensiones, he dicho que así como parece se trata de suspender algunas en Enero, podria hacerse antes, es decir, desde Octubre, y así se ahorrarían unos 9 millones de reales. En cuanto á los militares, he manifestado que es tanto su patriotismo, que muchos se suscribirian aun por mas cantidades de las que les correspondien; y ademas he dicho que las demas clases deberian nivelarse á esta, donde el que está en activo servicio y tiene mas sueldo no pasa de 250 rs. vn. En punto á encomiendas, es sabido que no todas estan mal ocupadas, aunque muchas sí; pues algunas han sido concedidas dignamente; pero lo que he dicho es que por punto general los que las disfrutan tienen otros sueldos. Respecto á la guerra de la independencia, todos hicimos sacrificios, no solo personales, sino pecuniarios; y por eso no se contrajeron empréstitos. Por último, en punto al subsidio del clero, no he dicho que se exijan los atrasos, sino que se aumente.»

«El Sr. marques de Montesa: «Voy á deshacer una equivocacion del señor Palarea respecto á la deuda de Navarra. Esta provincia no tiene deuda atrá-

...da con el Gobierno, pues en la última liquidación que hizo con él, pagó todos sus atrasos, y sus obligaciones posteriores las tiene cubiertas con exceso. Además, al presente contribuye todos los meses con 20 pares de zapatos y otros auxilios al ejército fuera de las raciones que necesita. Últimamente, no es exacto decir que es provincia rebelde, pues en ella, como en las demás de la monarquía, hay patriotas que defienden la legítima causa. En Pamplona se juró por REINA á DOÑA ISABEL II, casi á vista de las hordas facciosas, y tanto en dicha capital, como en las ciudades de Corella, Tudela y otras villas y pueblos hay Milicia urbana como en las demás provincias y animada del mismo entusiasmo.

El Sr. Abarguer: «Los dignísimos diputados que me han precedido en la palabra, han hablado con tanta sabiduría y oportunidad, que me cesaré á haber algunas ligeras observaciones que á mi parecer no se han tocado. Empezaré por preguntar si después del memorable decreto de la REINA Gobernadora, en que se encargó la reforma del clero regular, se han hecho algunos progresos para verificarla. ¿Qué proyectos se nos han presentado ó están á punto de presentarse sobre este particular? Digo esto porque estoy persuadido que de llevar á cabo tal reforma se abría una mina inagotable.

«Estos proyectos, no solo serian políticos, sino económicos, porque se fijaría la suerte de todos, y en sus disposiciones se establecería la necesaria armonía; y además se reprimirian en mucha parte los males que causan las facciones. En la junta provisional del año 1820 se pensó dar un decreto para que todos los regulares pudiesen hacer oposicion á prebendas en concurso con los demás eclesiásticos. Si se hubiera seguido esta idea, ó se adoptase ahora, la mayor parte de los eclesiásticos, tanto seculares como regulares de mérito, mejoraría de suerte, y la Nación se vería poco á poco libre de parte de sus cargas. Desgraciadamente no se aprobó, y así se privó á la Nación de este recurso, y se les dejó á los interesados sufriendo la opresion de un partido fanático que les dominaba. Así este como otros proyectos útiles podrian adoptarse ó proponerse por el Gobierno, y le producirian recursos inmediatos y efectivos.

«Cuando el partido fanático se apoderó de la suerte de todos los españoles, quedaron una porción de estos privados, no solo de lo que compraron con autorizacion del Gobierno, á cuya cabeza estaba el Rey, sino hasta del dinero que emplearon en la compra. El remover esto seria otro punto que produciría, poniendo en movimiento capitales estancados, y por lo tanto dando productos al Gobierno y á la Nación, un recurso para sus apuros. Por esto quisiera que supiésemos qué proyectos se han presentado ó están para presentarse sobre este punto. Además con esto se consolidaría por esta parte el crédito público, sin hablar de la ventaja que se tendria en el aumento de productos, pues como todos saben, las fincas rurales de los conventos que fueron enagenadas ó se enagenasen por la reforma, estan situadas en los parages mas amenos y pingües de los territorios.

«Siempre que se me dijese qué proyectos habia sobre este punto, creería que solo enunciarlo contribuiría mucho al fin de las facciones desanimándolas. Lo primero que tenemos que hacer es concluir con ellas, y luego verificar las reformas referidas, que nos darian muchos recursos, y proporcionarian la circulación de los capitales tanto extrangeros como nacionales.

«No solo opinaria yo que se diesen 200 millones al Gobierno, sino 400, y mas si fuese menester; y aun, como suele decirse, hasta la camisa si presentase los proyectos de verdadera reforma que tanta falta hacen para que se restablezca el crédito y la confianza, la ley de ayuntamientos, la de separar los regulares, y especialmente á los jesuitas, de la educacion de la juventud, pues aunque haga á los unos varones muy sábios, y religiosos verdaderos entre ellos, siempre hemos visto que el despotismo y la inquisicion han sido aceptos á los ojos de la compañía. Con estos medios y otros analogos creo se aumentaria el crédito, y aun los recursos del Estado.

«En cuanto á empréstitos, mi opinion es que no debe aprobarse de ninguna manera el monstruoso de Guehard, porque no solo no se hizo de nacion á nacion, sino que se contrajo por una junta rebelde cuando habia gobierno legitimo, y además de ser á favor de particulares su producto poco ó mucho sirvió para privar de la libertad á los pueblos. Se ha querido decir que los aprobó el Rey D. Fernando VII; pero yo creo que no fue así, y solo diré que cuando se contrajo no pudo aprobarlo, porque se hallaba en el seno de sus hijos, en medio de la representacion nacional, y después de su salida de entre ellos el 1.º de Octubre ha estado siempre, ya mas, ya menos, en manos de esa misma faccion que ahora pelea en Navarra. Esa faccion, que ingratá á los beneficios que el mismo prodigó á muchos de sus individuos, trató desde muy á los principios de suplantarle, poniendo en su lugar al mismo Infante D. Carlos que ahora está á su frente. Esa faccion, que á pesar de haber hecho perecer en suplicios horrendos, aunque honrosos, pues cuando se trata de una justa causa hasta la horca es honorosa, á los Lacy, á los Porliers y tantos otros, ha visto que sus corifeos mas poderosos han tenido que ceder el campo. Las naciones, señor, no rompen las cadenas cuando quieren, sino cuando pueden, y la prueba de ello es la suerte de Carlos X de Francia, de D. Miguel de Portugal y del Infante D. Carlos entre nosotros.

«En cierto modo se nos ha amenazado con los extrangeros si no aprobáramos los empréstitos malamente contraidos. Yo creo que esta amenaza es inútil, pues además de que los gobiernos extrangeros no son los interesados en ellos, sino los particulares, es menester ser muy míopes en política para conocer que el interes general de los que se han citado aquí es permanecer unidos entre sí y con la España. La alianza del Mediodía es necesaria de todo punto si se han de contrabalancear las pretensiones del Norte. Los intereses son mútuos y aun idénticos entre ISABEL II, María de la Gloria, Luis Felipe, la reforma inglesa y aun las de Bélgica y Suiza. Forman todas estas Potencias una cadena de que no puede quitarse un eslabon sin perderse todas.

«Por todas estas razones, además de las ya expuestas por otros Sres. Procuradores, yo creo que tanto en política como en economía, debe aprobarse el dictamen de la mayoría de la comision.

El Sr. Fleix renunció la palabra que tenia pedida en contra de la comision.

El Sr. Vega y Rio, á quien tocaba la palabra, no se hallaba presente.

El Sr. Domínguez: «Entusiasmado con el vehemente discurso que acaba de pronunciar mi digno amigo y compañero el Sr. Patarea, renunciaria la palabra si me fuera licito hacerlo. Pero estando en el tiempo dichoso en que se

licito pensar lo que se quiere y decir lo que se piensa, aunque sea triste cosa oponer los argumentos de la fria razon á las inspiraciones del mas ardiente entusiasmo, creo de mi deber hacerlo así, y procuraré cumplirle.

«Limitándome al punto de la cuestion en que estan divididas las opiniones, la mia es que todos los empréstitos menos el llamado de Guehard deben reconocerse.

«Para decidir en Cádiz si la inquisicion debía suprimirse ó no, se examinaron las facultades y autoridad de los romanos Pontífices, cuya creacion era. Siguiendo un principio analogo, creo que para reconocer la legalidad ó ilegalidad de los empréstitos contratados en estos últimos diez años, es menester deslindar la facultad legal y de hecho del Rey que los autorizó: cuestion larga, espinosa, y muy desahogada para mí despues que el Sr. marques de Torre-mejía la tocó con maestría inimitable.

«Colocado en el trono por un movimiento popular que desde Aranjuez se comunicó rápidamente á todas las provincias, Fernando VII á los pocos meses de su exaltacion fue arrebatado de su trono y llevado á una nacion extranjera. La España no recuerda época de un entusiasmo igual al que entonces hubo hasta rescatarle. Vuelto á sus pueblos, un simple decreto suyo bastó para encerrar en oscuras prisiones á los que mas habian contribuido á aquel glorioso resultado, y á anular todo lo hecho en aquel célebre periodo. Llegó el año 1820, pronunciose un grito generoso en las Cabezas de S. Juan y ya estaba apagado y pronto á terminarse cuando una combinacion dichosa de circunstancias motivó el célebre decreto de 9 de Marzo. Admitióle entusiasmo la Nación, y muchos de los que no estaban en estas opiniones, creyeron que la soberania estaba en la Nación, y lo creyeron solo porque el Rey lo mandaba.

«Siguiéron asi con variedad de sucesos los de aquella época hasta que el año de 1823 con la entrada de los invasores tuvo el Gobierno de hecho y de derecho, á cuya cabeza estaba el Rey, que refugiarse á Cádiz, y entonces por una combinacion de circunstancias extraordinarias, tanto los que en Cádiz gritaban viva la libertad! como los que fuera de aquel recinto pedian las cadenas! todos unánimes proclamaban por su Rey á Fernando. Acabadas por otro decreto suyo la Constitucion y las Cortes, anulados del modo mas general á inaudito todos los sucesos de aquella época volvió este Rey á sentarse en su trono tranquilamente: un decreto suyo bastó para anular derechos adquiridos legitimamente, y algunos con muy gloriosas causas en tan larga época. Los empleos, grados y honores adquiridos, los mayorazgos comprados, los bienes nacionales enagenados, los servicios hechos; anulense dijo Fernando, y anulados quedaron.

«Entro en la cuestion que me propuse con gran temor, y bien se conocerá en la poca coordinacion de mis ideas, porque son tan duras las acriminaciones que se han hecho á los que defienden la opinion del reconocimiento de estos hechos, que casi parece un delito sostenerla. ¿Pues qué decir que la Nación sufrió resignada su triste suerte es acaso decir que los españoles no merecen la libertad? En las clases inferiores: qué Nacion en el mundo iguala el ingenio, y noble orgullo de los españoles? Ninguna. En las clases medias: qué Nacion iguala el patriotismo y la ilustracion de los españoles? Ninguna. En las elevadas: qué Nacion del mundo iguala la afabilidad, la dulce condescendencia de los españoles? Ninguna. En nada se parecen los grandes de España á los aristócratas de otros países. Al generoso orgullo de unas clases se juntan la ilustracion, la finura, la generosidad de las otras. Véase como todas las de España se hallan con las disposiciones necesarias para la libertad. ¿Pero es lo mismo querer la libertad que obtenerla? Entre la aptitud y la posesion; ¿no hay una gran distancia? No es ese el camino que vamos andando? Y el mismo empeño que hacemos por adelantar en él ¿no manifiesta bien claro que aun no hemos llegado á su término: En lo político y en lo moral, como en lo físico, sin causa no hay efecto. La historia nuestra lo acredita: y no es otra la razon del poco entusiasmo que algunos advierten en los españoles por la libertad. Esto es claro. El año 1812 en el 19 de Marzo se publicó en Cádiz la Constitucion, y en 4 de Mayo del año 1814, á los dos años escasos, se anuló en Valencia, cuando apenas se habia puesto en planta en la mayor parte de las provincias por los incidentes de la guerra de la independencia. No solo no podia ser estimada sino que no era conocida, y lo que no se conoce no se ama. Las mismas Cortes de Cádiz, cuando creyeron conveniente su establecimiento, tuvieron que mandar á los curas párrocos de la Peninsula que explicasen la Constitucion y excitasen el amor á ella en sus predicaciones. Los que por su profesion no habian hecho estos estudios, los que acaso se creian mas ofendidos por ella, tenian que enseñarla y explicarla. Con tales maestros: qué extraño es que el amor á la Constitucion no se generalizase? Los sucesos posteriores probaron esta verdad.

«Esas mismas causas de Lacy, Porlier y Vidal manifiestan que la Nación oyó con indiferencia su generosa alarma, y no los ayudó. ¿Qué poblacion les ayudó? Si hubieran tenido cómplices, seguramente hubieran perecido, porque el Gobierno de entonces no era tan generoso que los hubiese perdonado.

«En el alzamiento de 1820, cuando el incierto Riego pasó por Medina, pueblo eminentemente patriota, en el convite con que se celebró su llegada, su brindis fue, todos lo saben, *Brindis por la indiferente Medina*, tal era la oposicion, el terror que aquel caudillo notaba, que le parecia un favor la indiferencia. Al atravesar por Málaga, ciudad célebre por su exaltado patriotismo, ¿qué hicieron sus habitantes? encerrarse en sus casas; cerrar las puertas y balcones. Así pereció por falta de auxilio aquella division. Su gefe de estado el Sr. S. Miguel claramente lo refiere. Tocábamnos (dice) todas las teclas; pero ninguna sonaba.

«La idea mas favorable que en 1820 tenian algunos pueblos de la Constitucion fue creer que con ella no se pagarian contribuciones.

«Se dice que la voluntad de la Nación, indiferente á la libertad ó á la esclavitud, fue forzada: será así; pero todos saben que es un principio de moral y de derecho que la voluntad, aunque sea forzada, es voluntad, y para el efecto es lo mismo.

«Que la Constitucion sin la invasion de los franceses se hubiera sostenido, esto es cierto, ciertísimo; pero que la Nación sufria impaciente sus cadenas, es falso, muy falso. Explicaré fácilmente esta supuesta contradiccion.

«En dos grupos puede considerarse dividida la Nación: el uno lo componen los empleados, los eclesiásticos, los propietarios, los hombres instruidos y los vecinos de las grandes poblaciones. Estos son los que tienen opinion, los que forman y componen los partidos.

«El otro grupo es la masa general esparcida por los campos y pueblos pequeños, y estos no hacen mas que obedecer cuanto se les manda. Siguen siempre al poder, y hacen, por decirlo así, lo que los comparsas en el teatro que acompañan al primer personaje.

«En todas partes sucede y ha sucedido siempre lo mismo. En Roma hubo cristianismo desde que Constantino lo abrazó. Entre nosotros así que Recaredo fue católico, lo fue la Nación; en Inglaterra en el siglo XVI variaba de fe la Nación cuando sus Monarcas. Esto respecto á lo religioso; en lo político es mayor la influencia del poder; el partido que el Rey adopta, allí se inclina la balanza.

«Hé aquí por qué el año 1823, estando el Rey unido á las Cortes, fue necesario una invasion extranjera para destruir aquel sistema: varió la escena, mudó el Rey de partido; y desde entonces no hubo decreto, por raro que fuese, que no se respetara y obedeciera por el pueblo.

«Tal fue siempre el poder que ejerció en España durante su vida el Rey D. Fernando.

«Ahora bien: ¿este poder fue usurpacion, ó fue efecto de la costumbre y de la ley? El siglo XII fue la época célebre del gobierno feudal en Europa, los Reyes y los señores, todos eran señores de vasallos, sin mas diferencia sino que el Rey era señor de otros señores. Al poder del Rey el de ningún señor se igualaba; pero unidos varios señores eran superiores en poder al rey mismo. La necesidad de sujetarlos hizo que los Reyes llamasen á los pueblos á su favor; fomentaron las ciudades, las concedieron privilegios, establecieron los ayuntamientos, cuyos diputados formaban las Cortes.

«Llegó en España el siglo XVI, y la union de las coronas de Castilla y Aragon por matrimonio, de Granada por conquista, de Alemania por eleccion, aumentó el poder de los Reyes, debilitando comparativamente el de los señores. La cooperacion de los pueblos empezó á ser insignificante; el obstáculo que presentaba el poder absoluto se empezó á sentir. Empezada la lucha el éxito no podia ser dudoso: destruida por Carlos V la representacion nacional, sus sucesores oprimieron á la Nación, empeñándola en guerras injustas. Dos siglos habia durado la libertad de Castilla, y su engrandecimiento. A aquella brillante aurora sucedió triste y larga oscuridad. La decadencia de la Nación, oprimida por los sucesores de Carlos V, fue rápida. Su nieto Felipe III llegó á tanta pobreza, que segun expresion de los historiadores, tenia que pedir limosna de puerta en puerta.

«El último Rey de aquella dinastía, el débil Carlos II, consultando no á la Nación, sino á teólogos y al Papa, legó la corona como pudiera una herencia, y nadie reclamó. ¡Tan arraigado estaba en el ánimo de los pueblos el despotismo!

«Felipe V, su sucesor, reunió las Cortes, es verdad; pero fue para dar una ley, cuyas tristes consecuencias sufrimos todavía. Sus sucesores, todos, como hombres particulares, fueron virtuosos, generosos, honrados; como hombres públicos siguieron la misma huella que sus antecesores. La sangre de Luis XIV corria por sus venas.

«A esta serie de Reyes absolutos sucedió el Rey Fernando. Hasta el idioma mostraba las ideas de la Nación respecto al poder del Rey. *El Rey era imagen de Dios*, se decia para mostrar lo sagrado de su origen. Su absoluto poder siempre le acompañaba. *Alla van leyes do quieren Reyes*, y por tan peligroso se tenia atacar estas verdades, que por regla de prudencia se añadió: *con el Rey y la inquisicion chiton*. Así es un hecho, y puede decirse que en España fue una verdad del despotismo, como no ha mucho prometió Luis Felipe seria en Francia la Constitucion.

«Tal fue, señores, el poder absoluto que las leyes concedían al Soberano español. Por ley y por costumbre el Sr. D. Fernando VII era único Soberano, único legislador, único representante de la Nación en todos los ramos; y, ó se ha de decir, que la España no podia contratar ningun empréstito, lo que seria un absurdo; ó que el Rey por consiguiente, era dueño de hacer los que juzgase oportunos, sin mas restriccion que la de observar las leyes no derogadas por él mismo.

«El Sr. García Carrasco, en virtud de un trabajo precioso, que el Estamento y la Nación deben agradecer, ha proporcionado documentos y noticias curiosísimas muy útiles para la presente cuestion. De ello se puede sacar un gran beneficio, pues da á la Nación una idea de los abusos, de las dilapidaciones y de los errores de que ha sido víctima. Por aquellos datos se vendrá en conocimiento de que el asunto se ha discutido con madurez y con detencion, y de lo fuertes que habrán sido las razones que han obligado al Estamento á aprobar este sacrificio.

«El primer argumento histórico con que el Sr. García Carrasco ha tratado de probar la nulidad de este contrato es las circunstancias de haberse verificado en la época en que el Monarca español se hallaba rodeado de tropas extranjeras.

«Precisamente, si ha habido algun Rey (toco esta cuestion bien á mi pensar; pero si se ha hecho mérito de ella para el cargo, debe permitirse tambien para la defensa) si ha habido algun Rey que en todas ocasiones, sin miramiento alguno, sin sujecion, sin miras de aficion particular haya hecho siempre su absoluta voluntad, ha sido el Rey Fernando. Espiado desde su cuna por enemigos domésticos, tuvo desde luego motivos para adquirir la cualidad moral, que en todas épocas le ha distinguido, la desconfianza. Fue el único Monarca que en su largo reinado no tuvo favoritos, y que al mismo que hoy agraciaba, desterraba mañana si así lo juzgaba conveniente. Al salir de Cádiz, su primer paso al llegar al ejército invasor, fue dar el decreto que podia comprometer la paz que aquellos extranjeros querian ó afectaban querer; y el mismo nombre de Andújar recuerda que no tuvo siempre esa deferencia que ahora quiere suponerse á los gefes de aquel ejército.

«Los amaños y las persuasiones de la faccion retrógrada, jamás consiguieron arrancarle el decreto para el restablecimiento de la inquisicion: prueba que no lo estaba tan remisivo, y así lo vimos, como oportunamente ha indicado el Sr. Palarez; levantáronse contra él á pocos años de su vuelta á Madrid: primero cuando se sublevó Bessieres, y después en Cataluña. No es, pues, tan claro, tan evidente y tan probado como quiere suponerse; que fuera violenta su aprobacion al contrato; y aun cuando así fuese, nunca podria alegarse mas que contra el empréstito llamado de Guebhard, en cuyo no reconocimiento creo que estamos casi todos conformes.

«Fue el segundo argumento del Sr. Carrasco la carta autógrafa de S. M.

En ella mandaba á su Ministro que extendiese un decreto contra la opinion de este; lo cual fue ejecutado así: no se si habrá sido torpeza mia; pero yo he comprendido la fuerza de este argumento. El Rey mandó lo que le pareció, y el ministro en su consecuencia extendió el decreto; este es el orden, pues es claro que en un gobierno absoluto; los Ministros no teniendo responsabilidad hacen siempre lo que el Monarca les ordena.

«Se dice, y á mi ver es el principal argumento que se ha hecho, que la Diputacion de los Reinos no interviene en este negocio. La ley citada, y cuantas pueden alegarse, hablan de contribuciones ó de impuestos, pero no de empréstitos. Por eso el Sr. Montevirgen, conociendo que aquella ley, no le favorecía claramente, con gran sagacidad y selecta erudicion, trató de probar que lo que no autorizaba la ley lo autorizaba la costumbre, y para esto citó tres ó cuatro ejemplares. Fue el primero el no reconocimiento de las Cortes de 1540, del empréstito contratado por el emperador Carlos V, á cuya negativa se siguió luego la absoluta nulidad de las Cortes. No citándose hechos anteriores puede dudarse si en este punto las Cortes cesaron de un poder ya reconocido si seguian una práctica constante, ó si era aquel el primer ejemplar.

«El segundo hecho de que ha hecho mérito S. S. fue el empréstito de Holanda contratado en 1770, y aprobado por la Diputacion de los Reinos, por el Procurador general y por el Consejo Real. En el tercer caso citado solo hubo la intervencion del Consejo.

«En una historia tan abundante de anomalías y actos de todas clases como la española, tener para probar la costumbre solo tres hechos, es bien poco. ¿Cuántos pudieran citarse en contrario! Mas bien que regla general parece excepcion de la regla lo que en ellos se hizo.

«Del 1.º al 2.º pasaron 240 años; del 2.º y 3.º que coincidieron pasaron 50. De modo que quiere probarse esta costumbre citando solo tres ejemplares, entre los cuales ha habido intervalos tan inmensos. Pero ¿en qué ley ó en qué razon se funda que el consentimiento que en el siglo XVI daban los Cortes, bastaba en el XVII que le diese la Diputacion de los Reinos, el Procurador general ó el Consejo Real? Tan sencilla, tan insignificante es la institucion de Cortes, que pudiera sustituirse por estos á otros individuos? ¿En qué ley se funda que inmediatamente despues, casi al mismo tiempo, la autorizacion que debian dar la Diputacion general de los Reinos, el Procurador general y el Consejo Real, se entendiese cumplida con solo la intervencion del Consejo? De semejante paso al de suponer que la intervencion del Consejo se pudiese suplir con la de los ministros, no hay tanta distancia.

«Habló en seguida el Sr. conde de las Navas, con cuya opinion en todo lo que no es empréstitos estoy muy conforme, y de paso diré que, á pesar de las muchas ideas que envuelve esta discusion, no discrepamos tal vez en el fondo. Patriotas y amigos, al oír que uno habla en contra de otro, parece que estamos en una oposicion completa, pero no es así. Sepárense los artículos que todos convenimos, los artículos que todos reprobamos, y se verá que los puntos de oposicion son pocos. Bien conoció el Sr. conde de las Navas la debilidad de las pruebas de la llamada costumbre, puesto que esta era tan incierta, tan dudosa, tan vária y tan insignificante. Sus racionios por sí, ó sea la prevencion favorable con que le oigo, tienen siempre para mí mucha fuerza, porque es tal el aire de naturalidad con que los presenta S. S., tal la concision y tal el aspecto matemático, que al oírlos aparecen como verdades evidentes los errores mas grandes. Las Cortes, dijo el Sr. Conde, segun la ley, pueden entender en materia de contribuciones ó impuestos, y los empréstitos lo son, pues que hay que pagarlos. Bajo tres aspectos puede considerarse un empréstito: primero, el de contraerse, y entonces no hay que pagar, sino recibir; entonces no solo no hay que imponer contribuciones, sino que evita recargarlas. Segundo, en el acto del reconocimiento, y tampoco hay entonces que pagar, formando parte del presupuesto, y presentándose como una obligacion. Solo en el tercer caso, que es cuando se trata de pagarlos, es cuando los empréstitos pueden considerarse como contribuciones. La prueba palpable tambien, á mi modo de ver, de que empréstito y contribucion no es una misma cosa, es que la una se paga con la otra. Con las contribuciones se pagan los empréstitos; luego estos no son impuestos. Que las Cortes pueden conocer de este asunto negando ó no su pago, es claro que pueden y deben hacerlo; pero mientras la ley no lo exija, no podrá imponerse como legalmente necesaria su previa intervencion.

«Continuando el Sr. conde de las Navas en su impugnacion dijo que siendo el empréstito de Guebhard, segun la opinion generalmente manifestada, nulo, los demas empréstitos, consecuencias de aquel, eran nulos tambien.

«Negado el principio, se niegan las consecuencias. No hallo otro modo de dar mi respuesta que haciendo dos comparaciones. Supongamos que asaltado el Sr. Conde por unos asesinos, es herido; que acudo yo como amigo á su socorro y le presto el que permite mi posicion. ¿Se dirá entonces que porque el acto primero es criminal lo es el segundo? Porque es claro que mi socorro es una consecuencia de su herida. Criminal ó nulo el principio, que es la herida, el socorro, que es su consecuencia, ¿deberia ser nulo ó criminal tambien?

«Otro: supongamos que soy presa de unos ladrones, y que para libertar mi vida ofrezco una cantidad que no tengo. Acudo á la generosidad del Señor Conde y me la presta; claro es que esta cantidad es precio de un delito; y siguiendo el argumento de dicho Señor, el robo, la violencia y el préstamo que me hizo, todo es nulo. Esto demuestra que la inversion del dinero prestado, sea el que quiera, no anula el contrato. ¿Qué importa, por ejemplo, á los prestamistas que el dinero que desembolsaron por la ganancia ó interes estipulado, se emplease, por ejemplo, en pagar al Banco de S. Carlos ó á otros acreedores, en hacer el teatro de Oriente, en sostener el despotismo en Portugal ó en cualquier otro objeto? Si se admite que los acreedores son responsables ó están expuestos á perder sus créditos, segun la inversion que se haga del dinero, debe concedérseles el derecho de intervenir en ella, hacerlos tesoreros generales ó Ministros de Hacienda; lo que no me parece muy conforme.

«Después de recibido el dinero y celebrado el contrato con tanta formalidad, decir ahora que no se paga porque no interviene la diputacion del reino, el procurador general ó el Consejo Real, ó cualquiera que tenga viso de representacion, porque la cosa ha llegado á tal punto que el Sr. marques de Montevirgen ya no exige que sea esta ó la otra corporacion la que haya de intervenir, sino que se contenta con que intervenga cualquiera, me parece

muy fuera del orden. Pudo esto ocurrir á los franceses cuando hicieron el empréstito? Si así hubiera sido, antes de entregar el dinero (no hubieran exigido que se consultase á cualquiera? El Gobierno español, que con tanto desdoro se procuraba estas cantidades, ¿se hubiera detenido en que cualquiera con viso de representacion nacional lo hubiera hecho? Decir ahora se hizo el contrato, el dinero lo recibimos, pero faltó esta intervencion de cualquiera, y así no pagamos: el dinero se invertió mal; y así no cumplimos lo prometido: si estas son razones, ¿cuáles serán pretextos? si es buena fe ¿á que se llamará fraude y superchería? Y ¿en qué Nación! Precisamente en una en que por la Novísima Recopilacion el hombre queda obligado á cumplir un contrato de cualquier modo que aparezca su voluntad de obligarse. Y si esto es entre particulares y entre individuos de una misma Nacion (no deberá verificarse lo mismo, y aun mas, entre un Gobierno y particulares? ¿Qué principio tan poco liberal, decir que una Nacion cuando contrata con particulares, queda menos comprometida que cuando contrata con un Gobierno!

«Esta diferencia sería escandalosa bajo todos aspectos; pagar al Gobierno lo que se contrata con él; y no á los particulares es abusar del derecho de la fuerza, es dejarlos á la mas triste suerte. No se trata de una ley: estas pueden variarse cuando la conveniencia pública lo exige. Se trata de un contrato para cuya anulacion es indispensable la voluntad de ambas partes. Decir una de estas no pago, porque aquel no fue legítimo, y no lo fue porque yo lo digo, esto podrá hacerse; pero proceder así y tener crédito, no concibo cómo pueda realizarse.

«La injusticia siempre fea en el débil, lo es mas cuando la fuerza la acompaña, es maldad, es violencia, poco aprovecha; mas cuando se hace sin mas que la voluntad, es disparate. Puede decirse con este motivo lo que Napoleon solia decir disculpándose acerca de la muerte del conde de Enghien: que ella hubiera sido en él no solo un delito, sino un error que en política es mas, porque desacredita y no aprovecha. Negar nosotros lo que debemos, y lo que al fin se nos puede exigir, me parece mucho desacuerdo.

«Se ha dicho que las Cortes de Cadiz declararon nulo todo lo que fuese contrario á los derechos de la Nacion y al regimen entonces establecido, y que por consiguiente debe entenderse anulado por esta resolucion el empréstito de Guebhard. Yo como representante, aunque indigno, de esta misma Nacion, firme en la idea de que no es patrimonio de ninguna familia ni persona; firme en la idea de que sus derechos son imprescriptibles y no pueden anularse por ninguna resolucion por mas loable y autorizada que fuese, ningo enteramente la fuerza de este documento. Esta declaracion que hace tanto honor á aquellos españoles beneméritos, que sin temer al poder, sin transigir con sus principios dieron á la Nacion esta prueba de impertérrito entusiasmo, esa declaracion, que apoyada oportunamente por los pueblos, hubiera ahorrado á la Nacion males incalculables, no puede tener en la cuestion de que se trata influencia ninguna.

«¿Qué autoridad en el mundo, lárnese como quiera, puede mandar á una nacion que se disuelva, ó que no tenga Gobierno, ó que no sea legítimo el que tenga? Sea cual fuese el mérito de la protesta de Cadiz, la Nacion española, pudo continuar siendo Nacion y teniendo Gobierno, y este siendo legítimo. Tan evidente es esto, que así como en la iglesia la serie de romanos Pontífices nunca se interrumpió, sean los que quieran los intervalos en que la impiedad pudo intentar su trastorno, en las monarquías como la España, jamas podrá citarse un momento en que no haya habido un Rey, ó quien en su nombre gobierne. En Francia en la muerte de sus monarcas al grito fúnebre de «el Rey ha muerto», sigue inmediatamente la alegre voz de «viva el Rey», como aqui vulgarmente se dice: á Rey muerto Rey puesto. En Inglaterra, supone aquella Nacion sabia, que la dignidad Real es una corporacion, como tal, nunca está vacante, y se entiende que un Rey empezó á reinar desde que dejó de reinar su antecesor.

«Así no es como se explica esa voz de interregno constitucional. ¿Significa que la Constitucion dejó de existir? Lo sabemos. ¿Qué ahora no existe? También es cierto. ¿O qué existe ahora? Esto es falso. Representantes somos de la Nacion; pero es por una suposicion muy notable; que hacen precisas las circunstancias. Ciento y tantos de los antiguos ayuntamientos, unidos á una porcion considerable de propietarios nos han elegido.

«Sujetos estamos á las trabas interminables del reglamento, limitados estamos por las sábias disposiciones del ESTATUTO REAL, limitados por la intervencion precisa del otro Estamento, limitados por la facultad que el Gobierno tiene de suspendernos; en fin, que esto no es la Constitucion, y que aquel tiempo no es este, nadie puede ponerlo en duda. Extraño, por lo mismo, que ayer se insinuase, aunque con la mejor intencion y buena fe, que este tiempo es continuacion de aquel. Bajo el aspecto de felicidad, de prosperidad, de esperanza y de orden, hemos mejorado infinitamente, y si valiéndome de la bella expresion del Sr. Navas se tira acertadamente de la cuerda, empresa á que contribuiré en cuanto mis débiles fuerzas alcancen, debemos esperar grandes adelantos; pero bajo el aspecto de autoridad, facultad, origen, ó como quiera llamarsele, este tiempo es el mismo.

«El testamento del Rey se ejecutó inmediatamente despues de su muerte, á los pocos meses se publicó el ESTATUTO REAL, al mes siguiente la convocatoria, al mes siguiente el reglamento y al mes siguiente nos hemos reunido aqui. Ahora estamos haciendo lo que es consecuencia de aquel reglamento, de aquella convocatoria, de aquel ESTATUTO REAL, de aquel testamento y de aquella autoridad absoluta, que como dije al principio de mi discurso hemos reconocido en el Rey; por manera, que aunque en el modo de formar las leyes, haya variedad como se observará en la coleccion de decretos cuando se publiquen, esta variacion es consecuencia de las mismas leyes; este tiempo es con-

tinuacion de aquel, sin que esta expresion pueda entenderse así con respecto á las mejoras, á los adelantos y á la prosperidad que debemos esperar.

«Se alega que así como el Rey no reconoció los empréstitos de las Cortes, no debemos nosotros reconocer los suyos. ¡Dura ejemplo es, y no el mas oportuno, el de un gobierno arbitrario para que sirva de imitacion á un gobierno popular! y aqui pudiera yo repetir la célebre expresion del republicano Sieyev, cuando decia: ¡queréis ser libres y no sabéis ser justos! Mas ya que recordamos tan triste antecedente, ¿por qué olvidamos que al delito siguió inmediatamente la culpa, y que aquel gobierno se desacreditó hasta el punto de tener que hacer su empréstito al 26?

«Se dice también ¿hemos de reconocer empréstitos tan fraudulentos? Una inexactitud de la comision, que no ha querido enmendar, hace mas odiosa esta discusion. No se trata de reconocimiento; ya estan reconocidos estos empréstitos; ya se pagan sus intereses. La cuestion es: si hemos de reconocer, y anular lo reconocido. Fijada así la cuestion no se presenta tan odiosa, porque equívale, no ya á traernos un mal que no existe, sino á si hemos de sufrir un mal que existe ya: á si hemos de pagar desaciertos, crímenes y errores del gobierno anterior. ¡Ojalá no fuera preciso hacerlo así! Pero la historia de las Naciones ¿qué otra cosa es que una prueba continuada de que los errores de sus gobernantes y sus delitos son pagados por los mismos pueblos? El robo de Eléna por el Príncipe de Troya ¿no se pagó con el incendio de su ciudad? Estos ejemplos ¿de qué otra cosa pueden servir sino de hacernos mas cautos, de conocer la necesidad que la Nacion tiene de intervenir en su gobierno y arreglarlo?

«En la Constitucion del año de 12 (cuya obra considerada en política no me cansaré de citar) se dice que la Nacion tiene el derecho de establecer la forma del gobierno que mas la convenga; pero ¿á que en ningun artículo dice y de negar las obligaciones de los anteriores Gobiernos? La experiencia debe servir de escarmiento, pero evita la repetición de los males; mas prescindir de los ya causados, es imposible.

«Se ha dicho por el Sr. Trueba que no reconociendo los empréstitos en cuestion, servirá de saludable escarmiento á los banqueros. Yo lo deseo también, pero me parece que dando esta leccion en el momento en que los vamos á necesitar, podrá ser justo, pero no es lo mas oportuno.

«El artículo en que la comision propone suspender el pago hasta la liquidacion de la deuda de las Cortes, quizá puede producir en el crédito respecto á esta deuda algun trastorno ó menoscabo, y es una de las razones unidas á la generosidad del artículo 1.º, por qué me inclino á no admitir su dictámen, pareciéndome ademas que si no se varia el artículo 7.º, es imposible que se admita. (Leyó el orador el artículo.)

«De modo, continuó, que sin reconocer la causa se admite el efecto. Sin reconocer la obligacion se admite la consecuencia. Se empieza por pagar los réditos, y si no se aprueba despues la deuda ¿de quien se reclama esto? Si el pagar los intereses es para no ofender á la Francia ¿por que, se desconoce su crédito, que es ofenderla? Si el no reconocer su crédito lo es para no gravar á la Nacion ¿por qué se pagan los intereses que es gravarlos? De modo que la comision en este camino que ha emprendido, despues de haber dicho terminantemente que toda deuda posterior al año de 23 entraba en una clase distinta, y que eran créditos que ni la ley, ni la práctica, ni la costumbre las admite, continúa reconociendo el de la Gran Bretaña y de los Estados Unidos, y suspendiendo el de la Francia. ¿Qué inconsecuencia!

«El Sr. Palarea obrando con la franqueza y lealtad que le conocemos, opinaba que la Nacion pagase lo que hubiese recibido, esto no es posible en materia de empréstitos: la deuda siempre es mas grande que el importe que se recibe. Los intereses la suben mucho.

«Me he detenido tanto en esta discusion por mi deseo de que la resolucion del Estamento sea cual corresponde en asunto tan delicado. Así pues me atrevería á excitar, aunque no lo necesitan, el patriotismo y buena fe de los Sres. Procuradores, para que dando su voto á favor del primer extremo, que es el reconocimiento de la deuda extranjera desde 1823, manifestásemos una unanimidad que redundaría en crédito de la Nacion como prueba de su buena fe. En cuanto al empréstito de Guebhard, aunque como abogado en mi bufete lo admitiría, es tanto el odio que tengo á su origen, que desde luego me determino al no reconocimiento. Si los Señores cuya opinion esté dudosa, conociendo por la discusion el éxito del dictámen, uniesen sus votos al de la mayoría ¿no podría esta uniformidad aumentar nuestro crédito? No evitarían el remordimiento de que su voto inútil haya frustrado en parte el buen efecto de este sacrificio?

«Esta resolucion es urgente. El proyecto presentado por el Gobierno desgraciadamente influyó de una manera muy triste en nuestro crédito. El voto presentado por la comision quizá hasta cierto punto produce este mismo resultado. Solo la determinacion del Estamento puede restituir á la Nacion el crédito perdido. Lo que adelantemos de tiempo eso ganaremos en la mejora.

«Reconociendo los empréstitos daremos una prueba de buena fe, así como la daremos de justicia no reconociendo el de Guebhard, y abanzando nuestra Nacion por la senda de las mejoras, podrá recobrar algun dia la antigua consideracion.

«Por estas razones no estoy conforme con el dictámen de la mayoría.
El Sr. Presidente: «Siendo todavía bastante el número de Sres. Procuradores que tienen pedida la palabra acerca de la totalidad del dictámen de la comision se suspende para continuarla mañana á la hora acostumbrada. Ciérrase la sesion.»

Se levantó á las tres.